CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE OBRA DETERMINA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA" REPARACIÓN MEJORAS VIVIENDA DEL CASCO URBANO, ALDEAS Y CASERÍOS

Nosotros **JOSÉ ANÍBAL FLORES AYALA,** mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **MIGUEL ÁNGEL BEJARANO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1965-00043**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y el segundo actúa por si, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de prestación de servicios por obra determinada, como **MAESTRO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA** bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE,** Manifiesta que requiere los servicios del **CONTRATADO,** para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL CONTRATADO**. A) Mano de obra en la construcción de una vivienda formada por 2 dormitorios, una sala, y área para comedor, con paredes de bloque repellado, techo de canaleta y aluzinc, piso de cemento tirado B) La prestación de sus servicios la hará en el Barrio San Juan terreno propiedad de la señora Manuela de Jesús Suazo Santos. C) Son obligaciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Excavación para cimientos.
2. Fundición de cimientos de mampostería.
3. Armado de hierro
4. Encofrado y fundido de elementos estructurales.
5. Pegado bloque.
6. Repello de bloque.
7. Relleno y conformación de piso.
8. Fundición de piso.
9. Armado e instalación de estructura de techo con canaleta y aluzinc.

TERCERO: Forma de pago será semanal o quincenal por medio de estimaciones en donde se verifique el avance de la obra, deduciendo en cada estimación el respectivo 12.5% del ISR.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es desde 45 días (cuarenta y cinco) partiendo del día 13 de febrero al 30 de marzo del año 2023. **QUINTO: HONORARIOS**. EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere por medio de estimaciones cada quincena y será de NOVENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS 00/100 CTVS. (L. 97,000.00) el que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS 00/100 CTVS. (L. 12,125.00) y un total a pagar de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS 00/100 CTVS. (L. 84,875.00) salvo pagos cuenta

al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del llantero en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.-Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN**. **EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato. En fe de los cuales y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 10 días del mes de febrero del año 2023.

F.)_____ F.)_____

JOSE ANIBAL FLORES AYALA
ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026
LA PAZ, LA PAZ

JOSE ANIBAL FLORES AYALA
1201-1968-00005
EL CONTRATANTE

MIGUEL ÁNGEL BEJARANO
1201-1965-00043
EL CONTRATADO